



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014 -2022-MDCA

Cerro Azul, 28 de enero del 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

**VISTOS:**

El Memorandum N° 016-2022-MDCA/GM de fecha 28 de enero del 2022; el Informe N° 051-2022-OGRH/MDCA de fecha 28 de enero del 2022; el Expediente N° 423-2022 de fecha 27 de enero del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDCA de fecha 02 de enero del 2021, se designó a la C.P.C. ROSA FELICITA GUEVARA QUISPE, identificada con DNI N° 44619763, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, la Ley N° 30792, Ley de Utilidades Justas para las Madres, en su segunda disposición complementaria final, modifica el primer párrafo del artículo 1 de la Ley N° 26644, y señala lo siguiente:

Precísase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. Los días de descanso prenatal y postnatal se consideran como días efectivamente laborados para efectos del cómputo de las utilidades".

Que, mediante Expediente N° 423-2022 de fecha 27 de enero del 2022, presentado por la sra. Rosa Felicita Guevara Quispe, identificada con DNI N° 44619763, informa que procederá a ejercer su licencia por descanso pre y post natal por el periodo de 98 días, de acuerdo al Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo N° A-038-00011819-22;





Que, mediante Informe N° 051-2022-OGRH/MDCA de fecha 28 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que, la CPC Guevara Quispe Rosa Felicita, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos, solicita la licencia por maternidad pre y post natal, por el periodo de noventa y ocho (98) días, a partir del 27/01/2022 hasta 04/05/2022;

Que, mediante Memorándum N° 016-2022-MDCA/GM de fecha 28 de enero del 2022, el Gerente Municipal informa sobre la Licencia por maternidad de la CPC Guevara Quispe Rosa Felicita y solicita la designación del Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos;

Que, siendo necesario continuar con el normal funcionamiento de la Oficina de Contabilidad y Costos y con las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con las visaciones del Gerente Municipal y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR Licencia por Maternidad Pre y Post Natal a favor de la trabajadora ROSA FELICITA GUEVARA QUISPE, por un período de 98 días, con eficacia anticipada a partir del 27 de enero del 2022 hasta el 04 de mayo del 2022, en mérito a su solicitud presentada y su Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo N° A-038-00011819-22, expedido por ESSALUD y los documentos descritos en los considerados que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DESIGNAR PROVISIONALMENTE a partir de la fecha hasta el 04 de mayo del 2022, al CPC JHONATTAN MANRIQUE CHUQUISPUMA, identificado con DNI N° 48170926, como Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo la modalidad de CAS Funcional, en tanto dure la Licencia por maternidad señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional de la entidad municipal.

**ARTICULO QUINTO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a los interesados y a las instancias correspondientes para conocimiento y cumplimiento, según corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE

*Terencia Cordova de Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA